



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0 5 5 7

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:

RADICADO N°: **19 001 31 05 002 2021 00280 00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: **JOSÉ DAVID ARBOLEDA MOSQUERA**
APODERADO(A): Dr. LUIS ENRIQUE MUÑOZ MAMIAN
DEMANDADOS: **(1) UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL “UTEN”, (2) COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.**

El señor JOSÉ DAVID ARBOLEDA MOSQUERA, actuando por intermedio de apoderado judicial, instaura demanda ordinaria de primera instancia en contra de la UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL “UTEN” y, COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., personas Jurídicas de derecho privado, a efectos de obtener el reconocimiento y pago de acreencias laborales.

Revisada la acción, se advierte que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso, en consecuencia se procederá a su admisión, debiendo disponerse la notificación personal de esta providencia a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado titulado en ejercicio, Dr. **LUIS ENRIQUE MUÑOZ MAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.543.892** de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional N° **319.078** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor **JOSÉ DAVID ARBOLEDA MOSQUERA**, en los términos a que se refiere el memorial que se considera.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por el señor **JOSÉ DAVID ARBOLEDA MOSQUERA**, identificado con la **C.C. N° 76.317.162** de Popayán, en contra de la UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL “UTEN”, identificada con el Nit :900262482-5 y, COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., identificada con el Nit:900366010-1, personas Jurídicas de derecho privado, con sede en la localidad.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada, UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL “UTEN” y, COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., personas Jurídicas de derecho privado, por intermedio de su representante legal CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CERON y, OMAR SERRANO RUEDA o, quién haga sus veces respectivamente; del contenido de esta providencia en los términos del literal “A” del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con los términos del **artículo 29 Ibídem** y de la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022¹**.

CUARTO: CORRER TRASLADO de la demanda a la parte demandada, para que le den contestación a la misma, advirtiéndoles que la contestación de la acción deberá observar los requisitos dispuestos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Además dar aplicación al artículo 3º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, es decir, del envío del ejemplar de la contestación al correo electrónico suministrado, a la parte demandante.

NOTIFIQUESE

¹ Por el cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. ____ FIJADO HOY, **26** de **julio** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/